

RESOLUCIÓN No. 589-CEAACES-SO-17-2015

**El Consejo de Evaluación, Acreditación y
Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior**

Considerando:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República establece que: “El Sistema de Educación Superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva; 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.”;
- Que** los artículos 171 y 173 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establecen que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa; que normará la autoevaluación institucional y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad de las instituciones de educación superior, así como de sus carreras y programas;
- Que** la Disposición Transitoria Primera de la LOES, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Vigésima de la Constitución de la República del Ecuador, establece que a partir de la vigencia de la Norma Suprema todas las universidades y escuelas politécnicas, sus extensiones y modalidades, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, así como sus carreras, programas y posgrados, deberán haber cumplido con la evaluación y acreditación del CEAACES;
- Que** el literal a) en el artículo 174 de la LOES contempla dentro de las funciones del CEAACES: “Planificar, coordinar y ejecutar las actividades del proceso de evaluación, acreditación, clasificación académica y aseguramiento de la calidad de la educación superior”;
- Que** el literal e) del artículo 13 del Reglamento Interno del CEAACES, determina dentro de los deberes y atribuciones del Pleno: “Aprobar los modelos y metodología aplicable a los diferentes procesos de evaluación que realice el CEAACES”;
- Que** el inciso tercero del artículo 17 del Reglamento para la Determinación de Resultados del Proceso de Evaluación, Acreditación y Categorización de las Universidades y Escuelas Politécnicas y se su Situación Académica e Institucional (Codificado) establece: “(...)El CEAACES iniciará un nuevo proceso de evaluación a las universidades y escuelas politécnicas ubicadas en categoría “D”, después de transcurrido al menos un año de la resolución en la que establezca la categoría de la institución de educación superior.”;
- Que** la Disposición General Tercera del Reglamento ibídem determina: “Las universidades y escuelas politécnicas que se encuentren en categorías “B” y “C” podrán solicitar su recategorización ante el CEAACES, que se realizará en el año 2015.”;

Que el artículo 3 del Reglamento para la Evaluación Externa de las Instituciones de Educación Superior determina: "El proceso de las instituciones de educación superior se desarrollará con base al modelo y la metodología que sean determinados por el CEAACES, en el que se incluirán los diferentes criterios, subcriterios e indicadores, así como los ajustes en el peso de los parámetros de la evaluación y en los estándares asociados.";

Que mediante Memorando Nro. CEAACES-CEACPUEP-2015-0025-M de 31 de agosto de 2015, el Dr. Nelson Medina, en su calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación, Acreditación y Categorización de Universidades y Escuelas Politécnicas, presenta la Adaptación del Modelo de Evaluación Institucional 2013 para el proceso de evaluación, acreditación y recategorización de Universidades y Escuelas Politécnicas 2015 y la ponderación de los indicadores establecidos para el proceso antes mencionado, al Pleno del Consejo para su revisión, análisis y aprobación de ser el caso; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento Interno del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Adaptación del Modelo de Evaluación Institucional 2013 para el proceso de evaluación, acreditación y recategorización de Universidades y Escuelas Politécnicas 2015, de conformidad con el Anexo 1 que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar las ponderaciones de los indicadores establecidos para el proceso de recategorización de las universidades y escuelas politécnicas 2015, de conformidad con el Anexo 2 que es parte integrante de la presente Resolución.

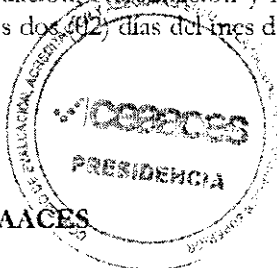
DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notificar esta resolución a la Comisión de Evaluación, Acreditación y Categorización de Universidades y Escuelas Politécnicas del CEAACES.

Segunda.- Notificar la presente Resolución a las universidades y escuelas politécnicas que han solicitado ser evaluadas en el año 2015, de conformidad con la normativa vigente.

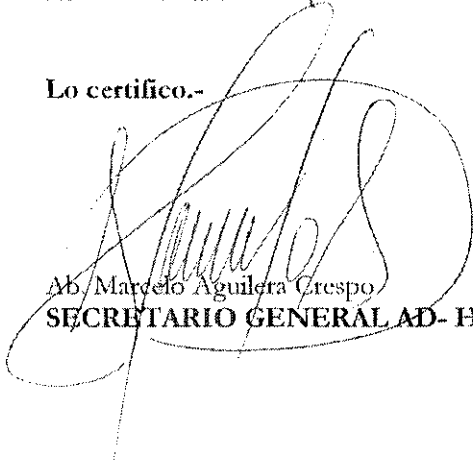
Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, llevada a cabo a los dos (02) días del mes de septiembre de 2015.


Francisco Cadena
PRESIDENTE DEL CEAACES

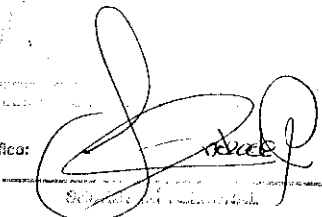


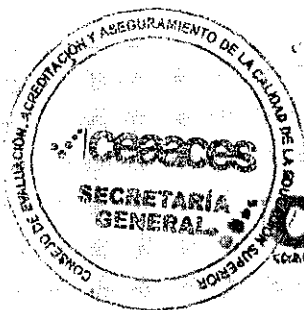
En mi calidad de Secretario General Ad-hoc del CEAACES, **CERTIFICO** que la presente Resolución fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 02 de septiembre de 2015.

Lo certifico.-

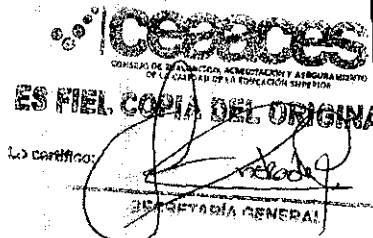


Ab. Marcelo Aguilera Crespo
SECRETARIO GENERAL AD- HOC DEL CEAACES

Lo certifica: 



CEAACES
CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



Quito, D.M., 28 de agosto del 2015

INFORME No. 31-CEAACES-CEACUEP-2015

INFORME RESPECTO DE LA PODERACIÓN DE LOS INDICADORES PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS 2015.

1) Análisis

De conformidad con el inciso tercero del artículo 16, Disposición General Tercera del Reglamento para la Determinación de Resultados del Proceso de Evaluación, Acreditación y Categorización de las Universidades y Escuelas Politécnicas y de su Situación Académica e Institucional (Codificado), y artículo 3 del Reglamento para la Evaluación Externa de las Instituciones de Educación Superior, la Comisión de Evaluación, Acreditación y Categorización de Universidades y Escuelas Politécnicas en sesión No. 17 realizada el 28 de agosto de 2015, acordó poner en conocimiento del Pleno del Consejo la ponderación de los indicadores para el Proceso de Evaluación, Acreditación y Recategorización de Universidades y Escuelas Politécnicas 2015.

2) Motivación.

Técnica

El sistema de educación superior universitario ecuatoriano ha experimentado cambios importantes desde el proceso de evaluación, categorización y acreditación institucional llevado a cabo por el CEAACES en el año 2013. En primer lugar se tiene que, las instituciones del sistema se han ido adaptando paulatinamente al marco legal y normativo vigente. En este sentido, muchos procesos administrativos y académicos han sido normados y han tenido que planificarse y ejecutarse considerando la Ley Orgánica de Educación Superior y los reglamentos expedidos por el Consejo de Educación Superior, especialmente los reglamentos de Régimen Académico y de Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. Otro suceso importante es que, conjuntamente con los procesos de evaluación institucional en particular y los de aseguramiento institucional de la calidad en general, el CEAACES ha empezado a ejecutar los procesos de evaluación de carreras del sistema de educación superior, iniciando por las carreras presenciales y semipresenciales de interés público.

Estos dos aspectos demandan de una adaptación del modelo institucional a las nuevas condiciones del sistema de educación superior universitario y la determinación de los pesos considerando estas adaptaciones.

De manera general, se considera que el proceso de recategorización debe permitirle al CEAACES establecer una comparación inter-temporal entre los resultados obtenidos por la evaluación y categorización efectuada en el año 2013 y los resultados a obtenerse en el presente.



proceso, para lo cual se establecen dos directrices esenciales para la fijación de pesos en la adaptación del modelo:

1. Se debe procurar que los pesos a nivel de criterios sean lo más similares posibles entre el modelo de 2013 y la adaptación de 2015.
2. Se debe procurar que los pesos individuales de los indicadores que se mantienen en ambos modelos sean lo más similares posibles.

Considerando lo anterior se establece una propuesta de pesos que cumple con ambas directrices y que permite a las IES estimar la mejora en el desempeño considerando la ejecución del plan de mejoras.

Jurídica

El inciso tercero del artículo 17 del Reglamento para la Determinación de Resultados del Proceso de Evaluación, Acreditación y Categorización de las Universidades y Escuelas Politécnicas y de su Situación Académica e Institucional (Codificado) establece: “ (...) El CEAACES iniciará un nuevo proceso de evaluación a las universidades y escuelas politécnicas ubicadas en categoría “D”, después de transcurrido al menos un año de la resolución en la que establezca la categoría de la institución de educación superior.”

La Disposición General Tercera del reglamento *ibidem* determina: “Las universidades y escuelas politécnicas que se encuentren en categorías “B” y “C” podrán solicitar su recategorización ante el CEAACES, que se realizará el año 2015”

El artículo 3 del Reglamento para la Evaluación Externa de las Instituciones de Educación Superior establece: “El proceso de evaluación de las instituciones de educación superior se desarrollará con base al modelo y la metodología que sean determinados por el CEAACES, en el que se incluirán los diferentes criterios, subcriterios e indicadores, así como los ajustes en el peso de los parámetros de la evaluación y en los estándares asociados.”

3) Conclusiones y Recomendaciones

La Comisión de Evaluación, Acreditación y Categorización de Universidades y Escuelas Politécnicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, Disposición General Tercera del Reglamento para la Determinación de Resultados del Proceso de Evaluación, Acreditación y Categorización de las Universidades y Escuelas Politécnicas y de su Situación Académica e Institucional (codificado), y literal e) del artículo 3 del Reglamento para la Evaluación Externa de las Instituciones de Educación Superior, propone al Pleno del CEAACES la aprobación de la ponderación de los indicadores para el Proceso de Recategorización de Universidades y Escuelas Politécnicas 2015.



Adjunto a este informe se anexa el cuadro de ponderación de indicadores para el Proceso de Recategorización de Universidades y Escuelas Politécnicas 2015.

Nelson Medina, Ph.D

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS.



Lo certifico,

Ab. José I. Zamora.

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS.



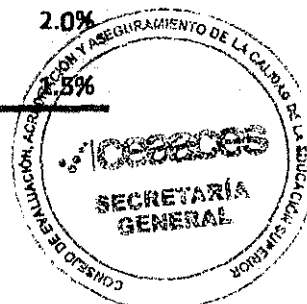


CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ESPACIO EN BLANCO



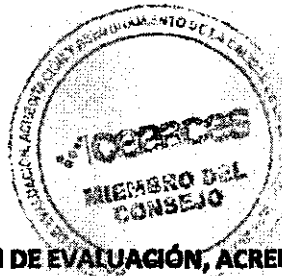
CRITERIO	SUBCRITERIO	INDICADOR	PELO
Organización	Planificación Institucional	Planificación Estratégica	1.0%
Organización	Planificación Institucional	Planificación Operativa	1.0%
Organización	Transparencia	Rendición de cuentas	1.0%
Organización	Transparencia	Ética y responsabilidad	1.0%
Organización	Gestión de la calidad	Políticas y procedimientos	1.0%
Organización	Gestión de la calidad	Sistemas de información	0.8%
Organización	Gestión de la calidad	Oferta Académica	0.8%
Organización	Gestión interna	Información para la evaluación	1.4%
Academia	Posgrado	Formación posgrado	8.0%
Academia	Posgrado	Doctores TC	6.5%
Academia	Posgrado	Posgrado en formación	1.6%
Academia	Dedicación	Estudiantes por TC	2.7%
Academia	Dedicación	Titularidad TC	2.0%
Academia	Dedicación	Horas clase TC	1.4%
Academia	Dedicación	Horas clase MT/TP	1.2%
Academia	Carrera docente	Evaluación	0.7%
Academia	Carrera docente	Dirección mujeres	0.8%
Academia	Carrera docente	Remuneración TC	7.2%
Academia	Carrera docente	Remuneración MT / TP	1.8%
Academia	Carrera docente	Docencia mujeres	0.8%
Academia	Carrera docente	Titularidad	1.3%
Investigación	Institucionalización	Planificación de la investigación	3.0%
Investigación	Institucionalización	Gestión de recursos	1.0%
Investigación	Resultados Investigación	Producción científica	9.0%
Investigación	Resultados Investigación	Producción regional	2.0%
Investigación	Resultados Investigación	Libros revisados por pares	6.0%
Vinculación	Institucionalización	Planificación de la vinculación	1.5%
Vinculación	Institucionalización	Gestión de recursos	0.5%
Vinculación	Resultados Vinculación	Programas y proyectos	1.0%
Recursos e Infraestructura	Infraestructura	Calidad aulas	3.0%
Recursos e Infraestructura	Infraestructura	Espacios de bienestar	3.0%
Recursos e Infraestructura	Infraestructura	Oficinas TC	3.0%
Recursos e Infraestructura	Infraestructura	Salas MT-TP	1.2%
Recursos e Infraestructura	TIC	Conectividad	1.8%
Recursos e Infraestructura	TIC	Plataforma gestión académica	2.0%
Recursos e Infraestructura	Bibliotecas	Gestión biblioteca	1.5%







Estudiante	Bibliotecas	Libros por estudiante	2.5%
Estudiante	Bibliotecas	Espacio estudiantes	2.0%
Estudiante	Condiciones	Acción Afirmativa	1.5%
Estudiante	Condiciones	Bienestar estudiantil	2.0%
Estudiante	Eficiencia académica	Tasa de retención	2.5%
Estudiante	Eficiencia académica	Tasa de titulación pregrado	2.5%
Estudiante	Eficiencia académica	Tasa de titulación posgrado	2.0%
Estudiante	Eficiencia académica	Admisión estudios de posgrado	1.5%

Nelson Medina, Ph.D



PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS.


 CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y ESCUELAS POLITÉCNICAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 La certifica:

 SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 590-CEAACES-SO-17-2015

**El Consejo de Evaluación, Acreditación y
Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior**

Considerando:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República establece que: “El Sistema de Educación Superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva; 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.”;
- Que** los artículos 171 y 173 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establecen que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público, técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa; que normará la autoevaluación institucional y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad de las instituciones de educación superior, de sus carreras y programas;
- Que** la Disposición Transitoria Primera de la LOES, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Vigésima de la Constitución de la República del Ecuador, establece que a partir de la vigencia de la Norma Suprema todas las universidades y escuelas politécnicas, sus extensiones y modalidades, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, así como sus carreras, programas y posgrados, deberán haber cumplido con la evaluación y acreditación del CEAACES;
- Que** el literal a) en el artículo 174 de la LOES contempla dentro de las funciones de este Consejo: “Planificar, coordinar y ejecutar las actividades del proceso de evaluación, acreditación, clasificación académica y aseguramiento de la calidad de la educación superior”;
- Que** el inciso tercero del artículo 17 del Reglamento para la Determinación de Resultados del Proceso de Evaluación, Acreditación y Categorización de las Universidades y Escuelas Politécnicas y de su Situación Académica e Institucional (Codificado) establece: “(...) El CEAACES iniciará un nuevo proceso de evaluación a las universidades y escuelas politécnicas ubicadas en categoría “D”, después de transcurrido al menos un año de la resolución en la que establezca la categoría de la institución de educación superior.”;
- Que** la Disposición General Tercera del Reglamento ibídem determina: “Las universidades y escuelas politécnicas que se encuentren en categorías “B” y “C” podrán solicitar su recategorización ante el CEAACES, que se realizará en el año 2015.”;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CEACPUEP-2015-0025-M de 31 de agosto de 2015, el Dr. Nelson Medina en su calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación, Acreditación y Categorización de Universidades y Escuelas Politécnicas, presenta los hitos

del cronograma para el proceso de evaluación, acreditación y recategorización de las universidades y escuelas politécnicas 2015, al Pleno del Consejo para su revisión, análisis y aprobación de ser el caso; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento Interno del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;

RESUELVE:

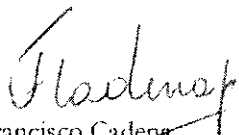
Artículo Único.- Aprobar los hitos del cronograma para el proceso de evaluación, acreditación y recategorización de las universidades y escuelas politécnicas 2015, de conformidad con el Anexo 1 que es parte integrante de la presente Resolución.


DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notificar la presente Resolución a la Comisión de Evaluación, Acreditación y Categorización de Universidades y Escuelas Politécnicas del CEAACES.

Segunda.- Notificar la presente Resolución a las universidades y escuelas politécnicas que han solicitado recategorización de conformidad con la normativa vigente.

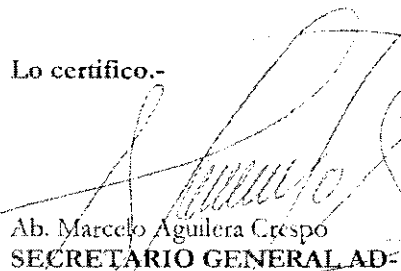
Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, llevada a cabo a los dos (02) días del mes de septiembre de 2015.


Francisco Cadena
PRESIDENTE DEL CEAACES

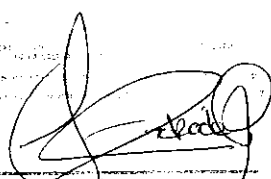


En mi calidad de Secretario General Ad-hoc del CEAACES, **CERTIFICO** que la presente Resolución fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria, realizada el 02 de septiembre de 2015.

Lo certifico.-


Ab. Marcelo Aguilera Crespo
SECRETARIO GENERAL AD- HOC DEL CEAACES




Lo certifico:

Quito, D.M., 28 de agosto del 2015

INFORME No. 30-CEAACES-CEACUEP-2015

**INFORME RESPECTO DE LOS HITOS DEL CRONOGRAMA PARA EL PROCESO
DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN DE
UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS 2015.**

1) Análisis

De conformidad con el inciso tercero del artículo 16, Disposición General Tercera del Reglamento para la Determinación de Resultados del Proceso de Evaluación, Acreditación y Categorización de las Universidades y Escuelas Politécnicas y de su Situación Académica e Institucional (Codificado), y literal e) del artículo 13 del Reglamento interno del CEAACES, la Comisión de Evaluación, Acreditación y Categorización de Universidades y Escuelas Politécnicas en sesión No. 17 realizada el 28 de agosto de 2015, acordó poner en conocimiento del Pleno del Consejo los hitos del cronograma para el Proceso de Evaluación, Acreditación y Recategorización de Universidades y Escuelas Politécnicas 2015.

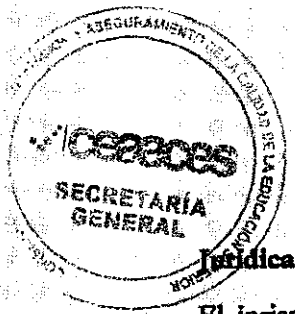
2) Motivación.

Técnica

El sistema de educación superior universitario ecuatoriano ha experimentado cambios importantes desde el proceso de evaluación, categorización y acreditación institucional llevado a cabo por el CEAACES en el año 2013. En primer lugar se tiene que, las instituciones del sistema se han ido adaptando paulatinamente al marco legal y normativo vigente. En este sentido, muchos procesos administrativos y académicos han sido normados y han tenido que planificarse y ejecutarse considerando la Ley Orgánica de Educación Superior y los reglamentos expedidos por el Consejo de Educación Superior, especialmente los reglamentos de Régimen Académico y de Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. Otro suceso importante es que, conjuntamente con los procesos de evaluación institucional en particular y los de aseguramiento institucional de la calidad en general, el CEAACES ha empezado a ejecutar los procesos de evaluación de carreras del sistema de educación superior, iniciando por las carreras presenciales y semipresenciales de interés público.

Estos dos aspectos demandan de una adaptación del modelo institucional a las nuevas condiciones del sistema de educación superior universitario y por lo tanto al proceso de recategorización de universidades y escuelas politécnicas planificado para el segundo semestre del año en curso, así como también el proceso de evaluación y acreditación a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

En este contexto, se ha diseñado el cronograma de evaluación de manera que se procure su cumplimiento efectivo y se ajuste a los tiempos necesarios para ejecutar los procesos administrativos al interior del CEAACES.



El inciso tercero del artículo 17 del Reglamento para la Determinación de Resultados del Proceso de Evaluación, Acreditación y Categorización de las Universidades y Escuelas Politécnicas y de su Situación Académica e Institucional (Codificado) establece: “ (...) El CEAACES iniciará un nuevo proceso de evaluación a las universidades y escuelas politécnicas ubicadas en categoría “D”, después de transcurrido al menos un año de la resolución en la que establezca la categoría de la institución de educación superior.”

La Disposición General Tercera del reglamento ibídem determina: “Las universidades y escuelas politécnicas que se encuentren en categorías “B” y “C” podrán solicitar su recategorización ante el CEAACES, que se realizará el año 2015”

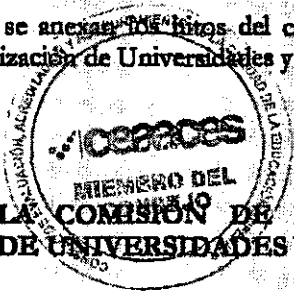
El artículo 13 del Reglamento Interno del CEAACES, en su literal e) establece como uno de los deberes y atribuciones del Pleno: “Aprobar los modelos y metodología aplicable en los procesos de evaluación que realice el CEAACES.”

3) Conclusiones y Recomendaciones

La Comisión de Evaluación, Acreditación y Categorización de Universidades y Escuelas Politécnicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, Disposición General Tercera del Reglamento para la Determinación de Resultados del Proceso de Evaluación, Acreditación y Categorización de las Universidades y Escuelas Politécnicas y de su Situación Académica e Institucional (codificado), y literal e) del artículo 13 del Reglamento Interno del CEAACES, propone al Pleno de este Organismo la aprobación del cronograma para el Proceso de Evaluación, Acreditación y Recategorización de Universidades y Escuelas Politécnicas 2015.

Adjunto a este informe se anexa los ítems del cronograma para el Proceso de Evaluación, Acreditación y Recategorización de Universidades y Escuelas Politécnicas 2015.

Nelson Medina, Ph.D
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS.



Lo certifico,

Ab. José I. Zamora.
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS.





Hitos del Cronograma del Proceso de Recategorización de Universidades y Escuelas Politécnicas 2015.

Actividad	Fecha inicio	Fecha fin
Apertura del sistema GIES	16/09/2015	
Carga de información y evidencias al sistema GIES	16/09/2015	09/11/2015
Visitas <i>in situ</i>	23/11/2015	04/12/2015
Jornadas de consistencia	07/12/2015	08/12/2015
Envío de los informes preliminares	11/01/2016	
Fase de rectificación	12/01/2016	05/02/2016
Apelación y audiencia pública	08/02/2016	04/03/2016
Envío de los informes finales de evaluación	31/03/2016	



Nelson Medina, Ph.D

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS.

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

Lo certifico:



ESPACIO EN BLANCO